Medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinados ámbitos de las cuencas hidrográficas

09-01-2010
Normativas

Objeto:

1. Este real decreto-ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo a los titulares de derechos al uso de agua para riego en los ámbitos territoriales afectados por la sequía, cuando hayan tenido una dotación inferior al 50 por ciento de la normal. Dichos ámbitos figuran relacionados en el anexo I.
2. Asimismo, tiene por objeto paliar el desequilibrio económico producido a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla debido a la adquisición de los derechos al uso de agua necesarios para garantizar el abastecimiento de sus poblaciones.

3. Por último, tiene por objeto eximir al Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel de la aportación correspondiente a la tarifa de conducción del abastecimiento Tajo-Segura, dado el escaso aprovechamiento de los recursos trasvasados anteriormente.

Base legal:

REAL DECRETO-LEY 8/2008, de 24 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinados ámbitos de las cuencas hidrográficas.

RD2008-8-42410-42413.pdf [1]

Real Decreto-ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/RDL2009-14-103532-103544.pdf [2]

Corrección de errores del Real Decreto-ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/COR2009-105737.pdf [3]

Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2010-2376.pdf [4]

Periodo:

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Enlaces:
[1] http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2008-8-42410-42413.pdf
[2] http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/RDL2009-14-103532-103544.pdf
[3] http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/COR2009-105737.pdf
[4] http://admin.besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/RES2010-2376.pdf